



CONTRATO NÚM.: SAFIN03/SSAyF/UA/0126/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL MTRO. LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA INTERVENCIÓN DE LA C.P. ADRIANA PIÑA DE LA PEÑA, DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO", Y, POR LA OTRA, LA CIUDADANA JEANSERY RADADU MATOS HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S**

I.- Declara "EL ESTADO", por conducto de sus representantes, que:

I.1. De acuerdo con lo que establecen los artículos 40, 41, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71, fracción XV, inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 3, 4, 15, 22, apartado A, fracción II, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 25, fracción I, y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I, y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos y tiene a calidad de persona moral oficial, cuyo Poder Ejecutivo Estatal lo ejerce la Gobernadora del Estado, quien puede suscribir Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en el ejercicio de sus atribuciones Constitucionales de representante del Estado y, en su caso, para esos efectos faculta a las y los Titulares de los Organismos Centralizados del Poder Ejecutivo del Estado a las que el asunto corresponda, quienes a su vez pueden delegar tales facultades a las y los Subsecretarios de su adscripción, de conformidad con sus respectivas atribuciones.

I.2.- El MTRO. LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA, Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, tiene capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, de conformidad con la designación de que fue objeto el 01 de enero de 2023 por parte de la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Depositaria del Ejecutivo Estatal, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 2, 15, 22, apartado A, fracción II, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 3, 4, 6, 15, y 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

I.3.- La CONTADORA PÚBLICA ADRIANA PIÑA DE LA PEÑA, Directora de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, interviene en el presente de conformidad con la personalidad con que se ostenta, de acuerdo con nombramiento del que fue objeto emitido por la Licda. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, el 01 de enero de 2022, mismo que a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna; de modo que participa como la responsable del control y seguimiento del presente contrato, en atención a los artículos 4, y 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.





**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

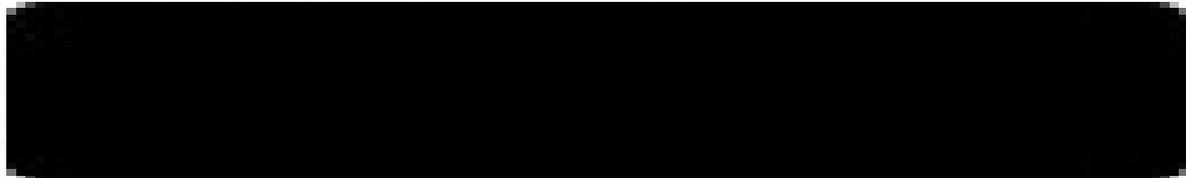
CONTRATO NÚM.: SAFIN03/SSAyF/UA/0126/2024

I.4.- El Registro Federal de Contribuyentes del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche es: **GEC-950401-659**

I.5.- Señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle 8, número 149, entre 61 y 63, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con la interpretación y cumplimiento de este contrato.

I.6.- Es de su interés contratar a "LA PRESTADORA" para que proporcione los servicios que se describen en la cláusula primera del presente instrumento.

II.- Declara "LA PRESTADORA", bajo protesta de decir verdad, que:



II.2.- Es una persona física que cuenta con elementos propios y suficientes, así como con la capacidad profesional necesaria para ejecutar y/o cumplir las actividades y servicios profesionales que se le encomienden, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para prestar servicios a "EL ESTADO".

II.3.- No se encuentra inhabilitada por ninguna autoridad judicial o administrativa federal, estatal o municipal, como tampoco tiene ningún impedimento legal para la celebración de este Contrato.

II.4.- Este contrato es de naturaleza civil, por lo que no podrá reclamar pago por prestaciones de tipo laboral, liberando de toda responsabilidad desde este momento al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y, en específico, a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Asimismo, respecto de los honorarios que llegare a percibir por sus servicios profesionales estipulados en el presente contrato, opta y conviene que sean gravados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94, fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y, su entero, de acuerdo con el procedimiento de la precitada Ley.

II.5.- Su Registro Federal de Contribuyentes es [borrado] mismo que se adjunta al presente instrumento con la copia simple de su alta ante el Sistema de Administración Tributaria como **ANEXO 3**. Asimismo, manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales bajo el **régimen de personas físicas con actividades empresariales y profesionales**, de conformidad con la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales que se anexa en copia simple como **ANEXO 4**.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1.- El presente Contrato constituye una obligación válida y exigible, de acuerdo con sus términos, condiciones y obligaciones.



DGJ  
SAFIN



III.2.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han decidido celebrar el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en los términos del cuarto párrafo del artículo 1 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, que en su parte conducente dice:

"ARTÍCULO 1.- Esta Ley regula las relaciones laborales entre las dependencias centralizadas y organismos descentralizados de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y sus respectivos trabajadores, de base y de confianza, siempre que estén destinados a actividades normales, regulares y habituales, y los que cubran sus ausencias.

...  
...

Para las actividades diferentes a las anteriores, las entidades públicas podrán celebrar los contratos civiles o mercantiles que correspondan.

..."

En consecuencia, se sujetan, voluntaria y expresamente, a lo previsto en los artículos 2507, 2515 y 2516 del Código Civil del Estado de Campeche, por lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto de este contrato es la prestación de los servicios profesionales consistentes en apoyo logístico en materia de notificación e inspección realizadas por la Subdirección de Registro y Control de Licencias y Permisos para Venta de Bebidas Alcohólicas de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas, que se encuentran conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Campeche, así como el desarrollo de las acciones auxiliares en el desempeño de los servicios enunciados que requiera "EL ESTADO".

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** "EL ESTADO" se obliga a pagar a "LA PRESTADORA", como contraprestación por los servicios descritos en la cláusula anterior, la cantidad de **\$11,249.68 (Son: Once Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos 68/100 M.N.)** mensuales más los gastos inherentes que se generen para el desarrollo de sus servicios profesionales de acuerdo al **ANEXO 5**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, así como todas las retenciones de la Ley en la materia, misma que se desglosa de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA	IMPUESTO ISR	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA
servicios profesionales consistentes en apoyo logístico en materia de notificación e inspección realizadas por la Subdirección de Registro y Control de Licencias y Permisos para Venta de Bebidas Alcohólicas de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas, que se encuentran conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Campeche, así como el desarrollo de las acciones auxiliares en el desempeño de los servicios enunciados.	\$11,249.68	\$969.80	\$10,279.88





**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

CONTRATO NÚM.: SAFIN03/SSAyF/UA/0126/2024

**TERCERA. - FORMA DE PAGO.** "LAS PARTES" convienen que las contraprestaciones objeto de los servicios convenidos en el presente contrato se realicen a satisfacción de "EL ESTADO", mediante la formulación y presentación de la factura correspondiente ante la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, misma que será presentada por "LA PRESTADORA" para su revisión, autorización y trámite de pago ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, precisando que los datos fiscales de las facturas deberán expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet". Asimismo, se proporcionan los datos para la facturación correspondiente:

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**CALLE 8, NÚMERO EXTERIOR 149, ENTRE CALLE 61 Y 63 COLONIA CENTRO C.P. 24000  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE  
R.F.C. GEC950401659**

Los importes referidos en la cláusula que antecede serán pagados por "EL ESTADO" a "LA PRESTADORA" dentro de un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles siguientes a la presentación de la misma, condicionado a la disponibilidad presupuestal de "EL ESTADO".

Asimismo, una vez efectuado el pago por cada uno de los servicios objeto del presente contrato, "LA PRESTADORA" deberá emitir el complemento de pago correspondiente y remitirlo a la persona titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, al correo electrónico: [coordinacion\\_sf@campeche.gob.mx](mailto:coordinacion_sf@campeche.gob.mx), en un plazo no mayor a 24 horas, contadas a partir de haber recibido el pago correspondiente.

El incumplimiento de esta obligación será causal de rescisión del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. -** Los servicios objeto del presente contrato serán proporcionados por "LA PRESTADORA" en las fechas, lugares y condiciones en que le solicite "EL ESTADO", conforme a los requerimientos que resulten necesarios. Para ello, "LA PRESTADORA" se obliga a contar con el personal, equipo, bienes, capital, insumos y todo lo que resulte necesario e indispensable para el óptimo cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**QUINTA. -** "LA PRESTADORA" deberá generar las bitácoras, evidencias, reportes o cualquier otra documental que deje constancia de los servicios prestados, mismos que deberá presentarse a petición de "EL ESTADO", mismos que no tendrán el carácter de documento público.

**SEXTA. -** "LA PRESTADORA" reconoce de forma expresa que cuenta con todas y cada una de las licencias, permisos, autorizaciones, certificaciones y demás documentos que resulten necesarios para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato. En consecuencia, expresamente reconoce que "EL ESTADO" no tiene responsabilidad alguna, en forma directa o indirecta, en juicios, procedimientos, denuncias, reclamaciones, multas, daños o perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran generarse con motivo del cumplimiento del objeto del presente contrato y resultado de su falta de pericia o irresponsabilidad en el desarrollo de las acciones encomendadas en el ejercicio de sus servicios.

**SÉPTIMA. -** El presente contrato tiene como vigencia del 1 de agosto al 31 de diciembre del 2024.

**OCTAVA. -** "LAS PARTES" acuerdan en dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por la realización de alguna de las siguientes causas:



DGJ  
SAFIN



**Gobierno  
de Todos**



**SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

CONTRATO NÚM.: SAFIN03/SSAyF/UA/0126/2024

- 1.- El mutuo acuerdo;
- 2.- Interés Público;
- 3.- Falta de disponibilidad presupuestal;
- 4.- La muerte de "LA PRESTADORA".

"LAS PARTES" convienen en que se puede dar por terminado el contrato en cualquier momento de su vigencia y "EL ESTADO" tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en todo momento, y sin responsabilidad para el "EL ESTADO", con la simple comunicación por escrito que realice a "LA PRESTADORA", con dos días hábiles de anticipación.

En cualquier caso, "EL ESTADO" deberá cubrir los importes de aquellos servicios que ya hubiere prestado "LA PRESTADORA", previa recepción y validación de la factura correspondiente.

NOVENA. - "EL ESTADO" podrá rescindir a "LA PRESTADORA" el presente contrato, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, en los casos siguientes:

- 1.- Que "LA PRESTADORA" incumpla con alguna de las obligaciones derivadas del contrato.
- 2.- Que los servicios derivados del contrato a cargo de "LA PRESTADORA" no sean ejecutados con la eficacia y eficiencia que requiere "EL ESTADO" para el desempeño de sus funciones.
- 3.- En caso de que "EL ESTADO" ya no requiera los servicios objeto del presente instrumento jurídico.

"EL ESTADO" tendrá la facultad de verificar si el servicio, objeto de este contrato, se está ejecutando por "LA PRESTADORA", de acuerdo con las cláusulas pactadas en el presente contrato; en caso de incumplimiento con los servicios a cargo de "LA PRESTADORA" habrá lugar también a la rescisión del presente instrumento, misma que se comunicará por escrito y se hará valer por "EL ESTADO" a partir de que tenga conocimiento del hecho.

Para el caso de que se aplique la rescisión, "LA PRESTADORA" se obliga a devolver los instrumentos de trabajo e identificaciones que, en su caso, le hayan sido proporcionados por "EL ESTADO". En caso de incumplimiento con lo previsto tendrá lugar el procedimiento y se dará lugar a las sanciones que correspondan de acuerdo a la legislación aplicable.

DÉCIMA. - "LA PRESTADORA" se obliga a mantener absoluta confidencialidad con relación a los servicios que preste y a la información que le sea proporcionada con motivo de este acuerdo de voluntades, haciendo uso, en su caso, de los documentos oficiales exclusivamente para los fines que le sean proporcionados y absteniéndose de mostrar documentación alguna, en cualquier formato que se halle, o proporcionar información, hacer revelaciones o comentarios a terceras personas ajenas al desempeño de sus servicios, sin el consentimiento previo y por escrito de "EL ESTADO".

Las estipulaciones de confidencialidad de la presente cláusula continuarán vigentes a pesar de la terminación o rescisión de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellos son las derivadas del presente contrato, razón por la cual "LA PRESTADORA" será la única persona responsable con el personal que utilice, en su caso, en la ejecución de sus servicios, quienes se encuentren bajo su inmediata dirección y dependencia, siendo ésta responsable del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, despidos, pago de las cuotas al IMSS, INFONAVIT y SAR, así como cualquier obligación derivada de la relación de trabajo existente entre aquella y su personal, por lo que "EL ESTADO" no será responsable de los conflictos que pudieran derivarse de los conceptos antes citados, obligándose "LA PRESTADORA" a sacar en paz y a salvo a "EL ESTADO" de cualquier reclamación presentada ante ésta por los ya mencionados conceptos.



DGI  
SAFIN

Página 5 de 7



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

CONTRATO NÚM.: SAFIN03/SSAyF/UA/0126/2024

**DÉCIMA SEGUNDA.** - A excepción de los derechos de cobro que deriven del presente contrato a favor de "LA PRESTADORA", "LAS PARTES" convienen expresamente en que no podrán, por ningún motivo, ceder, gravar, traspasar o delegar, en todo o en parte, los derechos y las obligaciones consignadas en el mismo, sin la autorización expresa, previa y por escrito de su contraparte.

**DÉCIMA TERCERA.** - Para la presentación y envío de avisos, notificaciones, pagos y correspondencia y, en general, para todos los efectos del contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los indicados en el apartado correspondiente de sus respectivas declaraciones. Toda notificación entre "LAS PARTES" surtirá sus efectos al día siguiente de su recepción, haciendo constancia de la misma mediante acuse de recibo firmado y fechado por la parte receptora.

"LAS PARTES" se obligan a notificar oportunamente a su contraparte cualquier cambio en sus domicilios, dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, en el entendido de que, en ausencia de dicha comunicación, las notificaciones, avisos y demás comunicaciones se entenderán válidamente efectuadas si las mismas se ejecutan de acuerdo con los datos señalados en la presente cláusula.

**DÉCIMA CUARTA-** Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse mediante acuerdo previo y por escrito entre "LAS PARTES". La renuncia por cualquiera de "LAS PARTES" a cualquier disposición del presente contrato también deberá constar por escrito para ser considerada válidamente como tal. En consecuencia, ni el uso ni los acuerdos verbales, expresos o tácitos, o los derivados de correspondencia cruzada, podrán modificar o cambiar lo pactado en este instrumento, si ello no consta expresamente en convenio escrito debidamente firmado por "LAS PARTES".

**DÉCIMA QUINTA.** - "LAS PARTES" convienen que las obligaciones contenidas en el presente contrato prevalecerán sobre aquellas estipulaciones, condiciones, compromisos y términos comunicados o convenidos entre "LAS PARTES" previos a la celebración del mismo.

**DÉCIMA SEXTA** Este documento representa el contrato total e íntegro entre "LAS PARTES" y en él se encuentran la totalidad de las obligaciones convenidas, por lo que el mismo no deberá ser modificado ni alterado a excepción de que sea de manera escrita y firmada por "LAS PARTES"; para efecto de lo anterior, no se considerará como válido anexo alguno que no esté debidamente relacionado, firmado y rubricado por las intervinientes.

**DECIMA SÉPTIMA.** - "LAS PARTES" convienen que, en caso de controversia en cuanto a la interpretación y ejecución de este contrato, la legislación aplicable y el tribunal competente al que se someterán será el de la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que, por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.



DGI  
SAFIN



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

CONTRATO NÚM.: SAFIN03/SSAyF/UA/0126/2024

Leído el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcance legal del mismo, firman el presente instrumento por duplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, al día 1 del mes de agosto del año 2024.

POR "EL ESTADO"

POR "LA PRESTADORA"

  
MTRO. LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE  
CAMPECHE.

  
C. JEANSERY RADADU MATOS HERNANDEZ

  
C.P. ADRIANA PIÑA DE LA PEÑA  
DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE  
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTADO DE CAMPECHE.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS NÚMERO SAFIN03/SSAyF/UA/0126/2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL MTRO. LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA INTERVENCIÓN DE LA C.P. ADRIANA PIÑA DE LA PEÑA, DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO", Y, POR LA OTRA, LA CIUDADANA JEANSERY RADADU MATOS HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA", CON FECHA DE FIRMA 1 DE AGOSTO DEL 2024, CONSTANTE DE 7 DE 7 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.



DGI  
SAFIN

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.  
 Parque Vía 198, Col. Cuauhtemoc  
 C.P. 06500 Ciudad de México  
 RFC: TMEB40315 KT6 21-JUN-2024 DV 7

CHEL KUK ROMAN VALERIO  
 PUBLICO EN GENERAL  
 CLL 110 23  
 106 Y 112  
 SANTA LUCIA  
 CAMPECHE, CA  
 C.P. 24020-CR-24003

Total a Pagar: **\$ 689.00**  
 Pagar antes de: 18-JUL-2024  
 Mes de facturación: Junio  
 Teléfono: 981227 6852  
 Factura No: 130624060000271

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



CAM

RFC Publico en General XAXX010101000

Aceleramos más la velocidad de tu Paquete Infinitem  
 de **100 a 150 megas**  
 de **subida y de bajada por el mismo precio.**

Terminos, condiciones, inscripción IFT y velocidades aplicables en [telmex.com/terminoshogar](http://telmex.com/terminoshogar)

**Resumen del Estado de Cuenta**

Saldo Anterior	689.00
Cargos del Mes	+ 689.00
Su Pago Gracias 19-Jun-24	- 689.00
Cargo por Redondeo	+ 0.96
Crédito por Redondeo*	- 0.96
<b>Saldo al Corte</b>	<b>\$ 689.00</b>

(seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

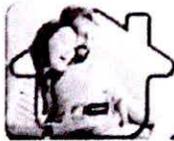
\*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta

**Cargos del Mes**

Servicios de Telecomunicaciones	421.32
Servicios Especiales	163.79
IEPS 3%	8.85
IVA 16%	95.04
<b>Total</b>	<b>\$ 689.00</b>

Atención a Clientes: **800 123 2222**

Paga tu recibo fácil y rápido en  
[telmex.com/mitelmex](http://telmex.com/mitelmex)



Olvidate de fechas y ahorra tiempo al domiciliar el pago de tu Recibo a tu tarjeta de crédito o débito.

Es muy fácil activarlo, hazlo en [telmex.com/domiciliacion](http://telmex.com/domiciliacion)

Teléfono 981227 6852

Mes de facturación: Junio

Pagar antes de: 18-JUL-2024

DV 7

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios

**\$ 689.00**


98122768520000689008

Total por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex

**\$ 499.00**


98122768520000499004





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
MATOS  
HERNANDEZ  
JEANSERY RADADU  
DOMICILIO  
C 110 NUM 23 A  
COL SANTA LUCIA 24020  
CAMPECHE, CAMP.

FECHA DE NACIMIENTO  
08/06/1998  
SEXO: M



CLAVE DE ELECTOR MTHRJN98060804MM400  
CURP MAHJ980608MCCTRND6 AÑO DE REGISTRO 2017 00  
ESTADO 04 MUNICIPIO 001 SECCIÓN 0044  
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027

INE

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1653983133<<0044119339361  
9806087M2712310MEX<00<<02836<3  
MATOS<HERNANDEZ<<JEANSERY<RADA



## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MAHJ9806083M7  
Registro Federal de Contribuyentes

JEANSERY RADADU MATOS  
HERNANDEZ  
Nombre, denominación o razón  
social

idCIF: 21110221873  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**CAMPECHE , CAMPECHE A 10 DE JULIO DE 2024**



MAHJ9806083M7

### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MAHJ9806083M7
CURP:	MAHJ980608MCCTRN06
Nombre (s):	JEANSERY RADADU
Primer Apellido:	MATOS
Segundo Apellido:	HERNANDEZ
Fecha inicio de operaciones:	10 DE JULIO DE 2024
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	05 DE MARZO DE 2019
Nombre Comercial:	

### Datos del domicilio registrado

Código Postal: 24039	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: AGUSTIN MELGAR	Número Exterior: SIN NUMERO
Número Interior: SIN NUMERO	Nombre de la Colonia: BUENAVISTA
Nombre de la Localidad: SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CAMPECHE
Nombre de la Entidad Federativa: CAMPECHE	Entre Calle:



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



Y Calle:

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de consultoría en administración	51	10/07/2024	
2	Asalariado	49	10/07/2024	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Sin obligaciones fiscales	24/10/2018	10/07/2024
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	10/07/2024	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	10/07/2024	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	10/07/2024	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/07/2024	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/07/2024	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/07/2024	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello: ||2024/07/10|MAHJ9806083M7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||  
Sello Digital: H8rVFFBTfJUUsage5m5rfucasSrftaEn1kLSu57kSS/bjC5YSIu0GU9K44Hyn00iUFxSUgv7SiLhQ2pg03C20BVS09t  
WnmZ1Rxxgg9Yc0GxQX9NpoSvVxWY+a+50hoFEUzIqSvmdQqSiCb0Tdul3K7beVv7CwXmPGz8Ialqi/Hg=







**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. G. ...'.





**Gobierno  
de TODOS**



**SEAFI**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**Número de oficio:** SEAFI0301/AG/1201/2024

**Asunto:** Se remite propuesta de movimiento de personal (DSC)  
San Francisco de Campeche, Cam., a 8 de julio de 2024

**Mtro. Luis Angel Hernandez Garcia**

Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN

Presente

**At'n. C.P. Adriana Piña De La Peña**

Directora de la Unidad Administrativa de la SAFIN

*Derivado del contrato vacante no renovado de las CC. Veronica Guadalupe Alvarado Cuenca y Jaina Carolina Carrillo Pinto quienes prestaban sus servicios bajo la modalidad de contrato civil de prestación de servicios profesionales por honorarios en la Subdirección de Registro y Control de Licencias y Permisos Para Venta de Bebidas Alcohólicas y en la Subdirección de Atención de Servicios al Contribuyente, respectivamente de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, por medio del presente, se solicita su autorización para las promoción laboral y nueva contratación de las personas que se detallan en el Formato "Propuesta de movimientos de personal" que se encuentra anexo al presente.*

Se remite la documentación correspondiente.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Dr. Julio Eduardo Cahuch Baian**

Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE			
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		SAFIN	
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		SAFIN	
11 JUL 2024			
<b>RECIBIDO</b>			
RECIBIO: <i>[Firma]</i>	HORA: <i>12:33</i>		
ENTREGA: <i>[Firma]</i>	ANEXO:		

*[Firma manuscrita]*  
10/07/24

11 JUL 2024  
*[Firma manuscrita]*  
Adriana Piña De La Peña

C.c.p. Lic. Alvaro Enrique Sansores Cruz.-Director de Servicios al Contribuyente del SEAFI.





PROPUESTA DE CONTRATACIÓN						
PERSONA PROPUESTA	PUESTO	TIPO	NIVEL	ÁREA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE SUSTITUYE	OBSERVACIONES
Matos Hernandez Jeansery Radadu	N/A	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios	N/A	Dirección de Servicios al Contribuyente	Alvarado Cuenca Veronica Guadalupe	<p>Cabe señalar que la persona propuesta es de nuevo ingreso y será asignada a la Dirección de Servicios al Contribuyente.</p> <p>La actividad que realizará será: servicios profesionales consistentes en apoyo logístico en materia de notificación e inspección realizadas por la Subdirección de Registro y Control de Licencias y Permisos para Venta de Bebidas Alcohólicas de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas, que se encuentran conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Campeche, así como el desarrollo de las acciones auxiliares en el desempeño de los servicios enunciados.</p>
May Lopez Ana Aura	N/A	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios	N/A	Dirección de Servicios al Contribuyente	Carrillo Pinto Jaina Carolina	<p>Cabe señalar que la persona propuesta está brindando sus servicios bajo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios y será asignada a la Dirección de Servicios al Contribuyente.</p> <p>La actividad que realizará será: Servicios profesionales en materia de orientación a los contribuyentes por trámites vehiculares, en términos de la Legislación Fiscal aplicable, así como el apoyo en el desarrollo de las actividades de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas, consistentes en apoyo en los módulos de atención, captura de datos relacionados a trámites vehiculares, validación de datos en el Registro Estatal de Contribuyentes y archivo físico y digital de la documentación relacionadas con éstas.</p>





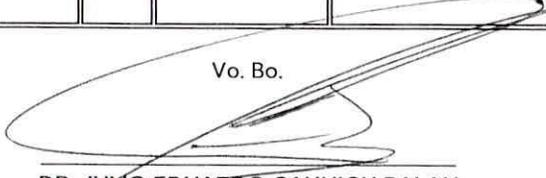


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL



PROPUESTA DE CONTRATACIÓN						
PERSONA PROPUESTA	PUESTO	TIPO	NIVEL	ÁREA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE SE SUSTITUYE	OBSERVACIONES
Sierra Caudana Carla Paloma	N/A	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios	N/A	Dirección de Servicios al Contribuyente	May Lopez Ana Aura	<p>Cabe señalar que la persona propuesta es de nuevo ingreso y será asignada a la Dirección de Servicios al Contribuyente.</p> <p>La actividad que realizará será: Servicios profesionales en orientación a los contribuyentes de los padrones estatales, en términos de la Legislación Fiscal aplicable, así como apoyo en las actividades de la Dirección de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal, tales como capturar y validar datos en los Registros Estatales de Contribuyentes, orientación en los módulos fiscales, archivo físico y digital relacionadas con éstas.</p>

Vo. Bo.

  
DR. JULIO EDUARDO CAHUICH BALAN  
Administrador General del Servicio de  
Administración Fiscal del Estado de Campeche

